



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 299-2025-A-MDSS

San Sebastián, 29 de agosto de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 196-2019-A-MDSS, de fecha 04 de abril de 2019, el Informe n.º 127-2025-MDSS-DOGP-JOET-DDG, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos, el Informe n.º 277-OGP-MDSS-2025-MAAV, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Proyectos, el Informe n.º 405-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, el Informe n.º 3529-2025-GI-MDSS-DCA, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, la Opinión Legal n.º 580-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe n.º 222-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe n.º 040.GM.MDSS.2025, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 196-2019-A-MDSS, de fecha 04 de abril de 2019, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de Obra PERMANENTE por administración directa el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE:	Sub Gerente de Liquidación de Obras.
SUPLENTE:	Sub Gerente de Expedientes Técnicos.
MIEMBRO:	Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SUPLENTE:	Supervisor de Obra (diferente al Ejecutor).
MIEMBRO:	Sub Gerente de Ejecución de Obras.
SUPLENTE:	Residente de Obra (diferente al Ejecutor).
MIEMBRO:	Sub Gerente de Contabilidad.
SUPLENTE:	Gerente de Administración.

Que, mediante Informe n.º 127-2025-MDSS-DOGP-JOET-DDG, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos, quien recomienda al presidente del Comité de Recepción de Obras, que informe y solicite al Sub Gerente de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la actualización de la Resolución de Alcaldía n.º 196-2019-A-MDSS, ya que la nueva estructura orgánica de la entidad, actualmente ya se encuentra vigente, y también la nueva directiva para obras de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe n.º 405-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, quien remite el Informe n.º 277-OGP-MDSS-2025-MAAV, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Proyectos, quien solicita al Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la actualización de la Resolución de Alcaldía n.º 196-2019-A-MDSS, ya que la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que actualmente ya se encuentra vigente, y también la nueva directiva para obras de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe n.º 3529-2025-GI-MDSS-DCA, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, quien concluye que ante la actualización del ROF, en la que se actualizaron las nominales y funciones de las diferentes áreas, Gerencias y/o Oficinas Generales insertas en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, esto hace que la Resolución de Alcaldía n.º 196-2019-A-MDSS, deba modificarse, debido a que las diferentes áreas nominadas ya no cuentan con funcionalidades propias y que estas han sido subsumidas por otras áreas Gerencias u otras Oficinas, por lo que se propone se reestructure la conformación del Comité Permanente de Recepción de Obras de Proyectos de Inversión Pública Interna, para lo cual se propone que sea conformado de la siguiente manera:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE:	Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras.
SUPLENTE:	Supervisión de Obra (diferente al Ejecutor).
MIEMBRO:	Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos.
SUPLENTE:	Director de la Oficina General de Proyectos.
MIEMBRO:	Sub Gerente de Ejecución de Obras.
SUPLENTE:	Residente de Obra (diferente al Ejecutor).
MIEMBRO:	Jefe de la Oficina de Contabilidad.
SUPLENTE:	Directora de la Oficina General de Administración.

Que, mediante Opinión Legal n.º 580-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente emitir acto resolutorio, por el cual se modifique las denominaciones de las unidades orgánicas del Comité de Recepción de Obras Permanente, por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 040.GM.MDSS.2025, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por el Gerente Municipal, quien remite el Informe n.º 222-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien indica que a efectos que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º 196-2019-A-MDSS, de fecha 04 de abril de 2019, esta debe ser declarada por una de igual jerarquía o de más alto nivel, en este caso una resolución de gerencia no podría dejar sin efecto dicha resolución de alcaldía, por lo que, se deberá remitir al despacho de alcaldía a fin que ellos puedan emitir la resolución de alcaldía y designar el Comité de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Recepción de Obras Permanente, por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º 196-2019-A-MDSS, de fecha 04 de abril de 2019, tomando en cuenta el principio de legalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación en parte del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía n.º 196-2019-A-MDSS, de fecha 04 de abril de 2019, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

DICE:

PRESIDENTE:	Sub Gerente de Liquidación de Obras.
SUPLENTE:	Sub Gerente de Expedientes Técnicos.
MIEMBRO:	Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras.
SUPLENTE:	Supervisor de Obra (diferente al Ejecutor).
MIEMBRO:	Sub Gerente de Ejecución de Obras.
SUPLENTE:	Residente de Obra (diferente al Ejecutor).
MIEMBRO:	Sub Gerente de Contabilidad.
SUPLENTE:	Gerente de Administración.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de Obras Permanente, por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE:	Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras.
SUPLENTE:	Supervisor de Obra (diferente al Ejecutor).
MIEMBRO:	Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos.
SUPLENTE:	Director de la Oficina General de Proyectos.
MIEMBRO:	Sub Gerente de Ejecución de Obras.
SUPLENTE:	Residente de Obra (diferente al Ejecutor).
MIEMBRO:	Jefe de la Oficina de Contabilidad.
SUPLENTE:	Directora de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía n.º 196-2019-A-MDSS, de fecha 04 de abril de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jacobín Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abod. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”